



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 142-2024-P/TC

Lima, 17 de septiembre de 2024

VISTO

El acuerdo de Pleno del 28 de agosto de 2024 y su sesión continuada del 29 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO

Que, el Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional;

Que, el artículo 2 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el artículo 4 del Reglamento Normativo le confieren al Tribunal Constitucional la facultad de dictar reglamentos para su propio funcionamiento;



Que, el artículo 3 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Tribunal Constitucional (RIS), aprobado por Resolución Administrativa 192-2018-P/TC, de fecha 17 de octubre de 2018, establece que cualquier situación que no esté contemplada será resuelta por el Pleno o por el Presidente del Tribunal Constitucional;

Que, mediante carta de fecha 7 de agosto de 2024, el señor abogado Óscar Díaz Muñoz, solicita licencia con goce de remuneraciones de 21 al 25 de octubre de 2024, para participar en los siguientes eventos académicos a los cuáles ha sido invitado:

VII Conferencia del Consorcio Internacional para Estudios de Derecho y Religión (ICLARS), del 21 al 23 de octubre de 2024, en la Universidad de Notre Dame (South Bend, Indiana, EE.UU.), bajo el tema "The Accommodation of Religion or Belief in the Public Sphere: Undeserved Privilege or Fundamental Right?"



XXIII Coloquio Internacional del Consorcio Latinoamericano de la Libertad Religiosa (CLLR), los días 24 y 25 de octubre de 2024, en la Universidad de Notre Dame (South Bend, Indiana, EE.UU.), bajo el tema: "La relación entre familia y libertad religiosa: contornos y desafíos".

Que, en la sesión del Pleno del 28 de agosto de 2024 continuada el 29 de agosto de 2024, luego de revisada la referida solicitud, el Pleno ha considerado que la naturaleza de la información que será analizada en ambos eventos resulta de máximo interés para la institución, pues dichos conocimientos proporcionarán ideas nuevas que pudieran potenciar el desarrollo jurisprudencial de la institución;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,



Tribunal Constitucional

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al servidor Óscar Arturo Díaz Muñoz para que asista del 21 al 25 de octubre de 2024, a la VII Conferencia del Consorcio Internacional para Estudios de Derecho y Religión (ICLARS) y al XXIII Coloquio Internacional del Consorcio Latinoamericano de la Libertad Religiosa (CLLR), ambos a desarrollarse en la Universidad de Notre Dame (South Bend, Indiana, EE.UU.).

ARTÍCULO SEGUNDO. – El cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución no irrogará egresos del presupuesto del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. – Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de realizado el referido viaje, el servidor debe informar los resultados obtenidos con motivo de su participación en los eventos antes mencionados.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar la presente resolución al servidor solicitante; a los señores magistrados; a la Secretaría General; a la Dirección General de Administración; a la Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Asesoría Jurídica; y el Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

LUZ MELDA PACHECO ZERGA
Presidenta
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

